



RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN MARN UAIP N° 2022-00060

San Salvador, a las catorce horas del día viernes veintidós de abril de dos mil veintidós, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2022-00060**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de esta dependencia el lunes cuatro de abril de dos mil veintidós, por parte de la Señorita: _____ quien se identificó con su respectivo documento único de identidad personal (DUI) y solicitó la siguiente información:

- *"Buenos días Gerencia de Vida Silvestre. Comentarles que pertenezco al equipo de trabajo de Correos El Salvador y en convenio con MARN me he tomado la atribución de consultar quien es el encargado de LOS PROYECTOS PARA LA PROTECCION DE FAUNA y me brindaron su número telefónico y correo. Trate de comunicarme con ustedes vía llamada pero no me responden, por esa razón me dirijo a ustedes por este medio y le estaré enormemente agradecida si me pueden brindar dicha información que es para fines académicos, mencionarles que soy estudiante de la Universidad Tecnológica de El Salvador y uno de los Docentes nos ha asignado como tema aplicando métodos de investigación "PROYECTOS PARA LA PROTECCIÓN DE ANIMALES EN PELIGRO DE EXTINCIÓN SEGUN MARN" Esperando no molestar con mi petición y sin nada más que mencionar me despido, deseando éxitos en sus labores diarias. Quedo muy atenta a su respuesta".*

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta Unidad procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Ecosistemas y Biodiversidad/Gerencia de Vida Silvestre de esta Cartera de Estado, por ser la Dirección competente para brindar respuesta a los requerimientos de esta solicitud.

La Dirección antes citada DEB, envió la información solicitada en esta fecha y esta Unidad resuelve enviarla a solicitante vía correo electrónico, según el siguiente detalle:

- **Ver respuesta detallada en documento adjunto (6 Págs.).**

Licda. Sandra Carolina Ortiz de López
Oficial de Información, MARN

"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo".

SM

V.B. Se le informa al ciudadano/a que posteriormente se enviará resolución debidamente sellada y firmada.